

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Octavio Henao Giraldo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01216 00
Providencia	Ordena emplazamiento

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante el memorial que antecede (Doc. 13), y a los intentos fallidos de notificación del codemandado OCTAVIO HENAO GIRALDO, se ordena su emplazamiento en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el emplazamiento se inscribirá únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, es decir, no es necesaria su publicación en un medio escrito.

Lo anterior lo realizará la Secretaría del Juzgado una vez se notifique el presente auto

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3a520420e3b417172da40ce13e2660126a21cf2147c1d019b1760f2bbd44648

Documento generado en 21/06/2021 08:08:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**